Quinto

El texto íntegro del proyecto de Orden, así como su documentación complementaria, puede ser consultado en la Biblioteca de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Princesa, número 3, primera planta, y en el Centro de Documentación de dicha Consejería, calle Maudes, número 17.

Las alegaciones, dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en la calle Princesa, número 3, primera planta, en horario de nueve a catorce horas, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Madrid, a 12 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/7.847/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden 524/2007, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Alcalá de Henares en el ámbito del Suelo Urbano denominado P-13-C, segunda fase (Ac. 2/07).

Por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 15 de marzo de 2007 se dictó la Orden 524/2007, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente, obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Alcalá de Henares en el ámbito del Suelo Urbano denominado "P-13-C", segunda fase, procede hacer constar cuanto sigue:

- I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:
- 1.º Con fecha 19 de julio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia, así como someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de 2 de agosto de 2005, y en el periódico "La Gaceta del Lunes" del día 1 de agosto del mismo año.

Durante el trámite de información pública se ha presentado una alegación, que ha sido desestimada en el sentido que consta en el informe municipal emitido, obrante en el expediente.

- 2.º Al presente expediente se han unido los siguientes informes sectoriales:
 - Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 31 de enero de 2006.
 - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fechas 2 de noviembre de 2005 y 16 de mayo de 2006.
- 3.º El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con fecha 20 de junio de 2006, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y, posteriormente, el 19 de diciembre de 2006, aprobó una adenda sobre el cumplimiento de la documentación complementaria, requerida por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería.
- II. Con la presente Modificación Puntual en Suelo Urbano No Consolidado se pretende el cambio de la tipología residencial unifamiliar por la residencial multifamiliar, la reserva de suelo para la ejecución de viviendas con protección pública en régimen de alqui-

ler para jóvenes y la obtención de suelo para equipamiento, de unas dimensiones adecuadas a los requerimientos actuales.

El Plan General vigente recoge la ordenación pormenorizada definida por el Plan Especial de Reforma Interior aprobado del polígono 13-C, habiéndose definido para su ejecución dos zonas, separadas por una faja de Zona Verde de 30 metros de anchura, que se desarrollarían en distintos períodos.

Los parámetros urbanísticos previstos en el Plan General se reflejan en el siguiente cuadro:

FASE	A4.32 H	"	SUMA
Superficie	8.846,59 m ² ,	17.913.87 m ² ,	26.760,46 m ² ,
Edificabilidad	9,242,61 m ² ¢	7,880,40 m²,	17,123,01 m²,
Zonas verdes	3,323,56 m ² ,	1.042,37 m ² ,	4.365,93 m²,
Equipamiento	0,00 m³,	1,140,00 m²,	1.140,00 m ² ,

La Modificación Puntual consiste en:

- Aumentar la edificabilidad de la fase II, pasando de 0,44 m²c/m²s a 1,41 m²c/m²s al tiempo que se cambia la tipología, de unifamiliar a colectiva.
- Prever que el 33 por 100 del aprovechamiento lucrativo de esta fase II se ceda al Ayuntamiento para que lo destine a la construcción de viviendas de protección pública en régimen de alquiler para jóvenes.
- Aumentar la cesión de suelo para equipamiento público.

Los parámetros que resultan de la modificación propuesta son:

FASE		II I	SUMA
Superficie	8.846,59 m',	17.913,87 m°,	26.760,46 m ² ,
Edificabilidad	9.242,61 m ² c	16,122,48 m ² s	25,365,09 m²,
Zonas verdes	3.323,56 m*,	1.042,37 m²,	4.365,93 m²,
Equipamiento	0,00 m³,	3.804,76 m²,	3.804,76 m ² ,

La ordenación de la fase II se difiere a la redacción de un Plan Parcial. Las instrucciones para la redacción de esta figura de planeamiento se condensan en una nueva Ficha de Condiciones Particulares del polígono 13-C, segunda fase, que incorpora la Modificación Puntual y en los planos de calificación (hoja 60) y de códigos (hoja 128), que se modifican.

En la citada ficha se incluye la condición excepcional, procedente de un Convenio Urbanístico anterior, de ceder al Ayuntamiento el 33 por 100 del aprovechamiento lucrativo para la construcción de vivienda joven.

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería, emite, con fecha 19 de diciembre de 2006, informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, debiendo cumplirse en su ejecución las condiciones, recomendaciones y/u observaciones que se contienen en los informes sectoriales emitidos por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 16 de mayo de 2006, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico de 31 de enero de 2006, obrantes en el expediente.

Respecto de la valoración técnica, hay que señalar que se cumplen los estándares legales de Redes Públicas Locales, y el incremento de edificabilidad se compensa con un incremento proporcional de las reservas de suelo para las citadas Redes, cumpliendo de esta forma con las exigencias legales.

IV. En cuanto a la tramitación administrativa seguida se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo, resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones o revisiones, cuando

correspondan a municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, salvo en los supuestos reservados a la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en los cuales no se encuentra la presente Modificación Puntual.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Alcalá de Henares en el ámbito del Suelo Urbano denominado "P-13-C", segunda fase, debiendo observarse en su ejecución las condiciones, recomendaciones y/u observaciones que se contienen en los informes emitidos por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de esta Consejería de 16 de mayo de 2006, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de 31 de enero de 2006.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/7.637/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la publicación de notificación a diversos beneficiarios de Vivienda con Protección Pública en Régimen de Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), sitas en los municipios de Collado Villalba y Valdemoro, relativos a requerimientos de documentación necesaria para poder proceder a la adjudicación de las viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los beneficiarios de Vivienda con Protección Pública en Régimen de Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), sitas en los municipios de Collado Villalba y Valdemoro, por la que se les requería documentación indispensable para continuar con el procedimiento de adjudicación de las viviendas en cuestión, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se pone de manifiesto, mediante la presente Resolución, que se encuentran pendientes de notificar los beneficiarios expresados en el Anexo.

En virtud de lo anterior, los beneficiarios o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante las dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sitas en la calle Braganza, sin número, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO

Convocatoria pública para la selección de los beneficiarios de 44 Viviendas con Protección Pública en Régimen de Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes, sitas en el municipio de Collado Villalba (Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Parcela: Sector UR-3 "El Matadero", parcela 20, bloque 2. Beneficiario: Don José Luis Vallejo García.

Convocatoria pública para la selección de los beneficiarios de 306 Viviendas en Régimen de Arrendamiento con Opción de Compra (VPPAOC-Jóvenes), sitas en los municipios de Madrid, Colmenar Viejo y Valdemoro (Resolución de 27 de febrero de 2006), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Parcela: Unidad Eje V Oeste-Norte RC-II-4, Valdemoro.

Beneficiario: Doña Karen Patricia Esteban Roque.

Parcela: Unidad Eje V Oeste-Norte RC-II.4, Valdemoro. Beneficiario: Don Javier Alonso Sabater.

Madrid, a 19 de marzo de 2007.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, Juan Blasco Martínez.

(03/8.527/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se anuncia convocatoria pública para la selección de los beneficiarios de 25 Viviendas con Protección Pública en régimen de Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), sitas en el municipio de Villarejo de Salvanés.

Mediante la Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2005, se reguló la Lista Única de Solicitantes de Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes y el procedimiento de selección de la misma.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas, esta Dirección General

RESUELVE

Anunciar la convocatoria pública, mediante sorteo, para la selección de los beneficiarios de 25 Viviendas con Protección Pública en régimen de Arrendamiento, con Opción de Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), en el municipio de Villarejo de Salvanés, de conformidad con las directrices siguientes:

1. Viviendas para las que se realiza la selección: 25 viviendas, de las cuales, una será reservada a personas con discapacidad.

En el caso de que no existan suficientes participantes para cubrir la totalidad del cupo de viviendas reservadas a personas con discapacidad objeto de la presente convocatoria, las viviendas sobrantes se acumularán al cupo general.